



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6854 de fecha 07/07/2026, del Prof. DI. ORLANDO OTTAVIANO, Director de la carrera de Diseño Industrial, por el cual remite a consideración la propuesta de Reglamento del Uso del Taller de Sublimación y Diseño Textil, que fue habilitado entre los años 2024 y 2025, respectivamente.

El análisis y parecer favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, la que indico algunos ajustes que la Dirección de la Carrera de Diseño Industrial ha realizado.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el Reglamento de uso del Taller de Diseño Textil y Estampación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de acuerdo al siguiente detalle;

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Taller

El Taller de Diseño Textil y Estampación constituye un espacio académico destinado a:

- La enseñanza práctica de las asignaturas vinculadas al diseño textil, confección y estampación.
- El desarrollo de proyectos académicos, de investigación y extensión universitaria.
- La experimentación con materiales, procesos y tecnologías aplicadas al diseño industrial.
- La preservación y correcta utilización de los equipos, herramientas e infraestructura institucional.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, coordinadores, docentes, personal técnico, investigadores y personal externo autorizado que haga uso del Taller, quienes deberán registrar obligatoriamente su ingreso y salida en la bitácora física o digital del taller, conforme al formato establecido en el Anexo I.

Artículo 3. Usuarios Autorizados

Solo podrán ingresar y utilizar el Taller las personas que cumplan con los requisitos de matriculación vigentes y quienes cuenten con autorización por escrito de la Dirección de Carrera y / o Coordinación de Talleres para el desarrollo de proyectos de grado, investigación o extensión.

Artículo 4. Definiciones

A los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- Usuario: toda persona autorizada a ingresar y utilizar el Taller conforme al Artículo 3.
- Usuario externo autorizado: persona ajena a la matrícula regular de la asignatura que cuenta con autorización escrita de la Dirección de Carrera para el uso del Taller.
- Inducción técnica: capacitación obligatoria, impartida al inicio del periodo académico, que habilita al usuario para la operación segura de la maquinaria del Taller.
- Equipo de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos e indumentaria destinados a proteger al usuario frente a riesgos específicos de cada actividad.
- Docente Encargado/a Técnico/a del Taller: profesional responsable de la gestión operativa, técnica y de seguridad del espacio, conforme al Artículo 5.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- Docente de Cátedra: profesional responsable de la conducción académica y pedagógica de la asignatura que se imparte en el Taller, conforme al Artículo 6.

Artículo 5. Aforo Máximo

El Taller tendrá un aforo máximo determinado por la Coordinación de Talleres en función de la capacidad de cada estación de trabajo y de las condiciones de seguridad de cada área especializada (estampación, lavado, costura, telares). El aforo vigente deberá exhibirse en un lugar visible dentro del Taller.

CAPÍTULO II – DEL PERSONAL Y LA ORGANIZACIÓN DEL TALLER

Artículo 6. Perfil del Encargado/a Técnico/a del Taller

Para el ejercicio de sus funciones, el/la Encargado/a Técnico/a del Taller deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario en Diseño Industrial, Diseño Textil, Ingeniería Textil o áreas afines.
- Contar con 2 años experiencia técnica comprobable en procesos de diseño, confección, producción o tecnologías aplicadas al sector textil.
- Demostrar capacidad de gestión, organización y liderazgo en la administración de talleres o espacios productivos similares.
- Acreditar formación o capacitación en seguridad e higiene aplicada a talleres con maquinaria industrial.
- Acreditar antecedentes de responsabilidad, ética profesional y desempeño académico o laboral satisfactorio.

Artículo 7. Funciones del Encargado/a Técnico/a del Taller

Son funciones del Encargado/a Técnico/a del Taller:

- Planificar, coordinar y supervisar el funcionamiento operativo del Taller.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el presente reglamento.
- Administrar el inventario de equipos, herramientas y materiales.
- Impartir o coordinar la inducción técnica obligatoria al inicio de cada periodo académico.
- Elaborar informes técnicos cuando sean requeridos por la Coordinación de Talleres o la Dirección de Carrera.
- Gestionar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria e infraestructura.
- Instruir el procedimiento correspondiente ante daños, pérdidas o extravíos de bienes, conforme al Artículo 26.

Artículo 8. Perfil del Docente de Cátedra

Para el ejercicio de la docencia en asignaturas dictadas dentro del Taller, el/la docente deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario en Diseño Industrial, Diseño Textil, Ingeniería Textil o áreas afines, con formación pedagógica o experiencia docente comprobable en educación superior.
- Contar con experiencia profesional comprobable en diseño, confección, producción o tecnologías aplicadas al sector textil.
- Demostrar capacidad de planificación curricular y promoción de propuestas pedagógicas innovadoras.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- Acreditar antecedentes de responsabilidad, ética profesional y desempeño académico satisfactorio, conforme al régimen de concurso de la UNA cuando corresponda.

Artículo 9. Funciones del Docente de Cátedra

Son funciones del Docente de Cátedra:

- Planificar y conducir las actividades académicas de su asignatura dentro del Taller.
- Supervisar directamente a los estudiantes durante el uso de maquinaria y procesos, sin perjuicio de las atribuciones del Encargado/a Técnico/a del Taller.
- Verificar que los estudiantes hayan completado la inducción técnica obligatoria antes de operar equipos.
- Reportar al Encargado/a Técnico/a del Taller cualquier incidente, daño o situación de riesgo detectada durante el desarrollo de la clase.

Artículo 10. Coordinación entre el Encargado/a Técnico/a y el Docente de Cátedra

En caso de discrepancia operativa entre el Encargado/a Técnico/a del Taller y el Docente de Cátedra respecto del uso del espacio, equipos o materiales, la situación será resuelta por la Coordinación de Talleres. En materia de seguridad e integridad física, prevalecerá en todo momento el criterio del Encargado/a Técnico/a del Taller.

CAPÍTULO III – SEGURIDAD, HIGIENE Y VESTIMENTA

Artículo 11. Calzado de Seguridad

El calzado debe ser totalmente cerrado. Queda prohibido el uso de sandalias, zapatos abiertos o calzado con tacón.

Artículo 12. Accesorios y Cabello

El cabello largo debe permanecer totalmente recogido durante la permanencia en el Taller. Deberán retirarse anillos, pulseras, collares, bufandas o prendas sueltas antes de operar cualquier tipo de maquinaria.

Artículo 13. Indumentaria Obligatoria

Es recomendable el uso de delantal grueso de preferencia mangas largas.

Artículo 14. Prohibiciones de Carácter General en el Espacio

Queda estrictamente prohibido introducir, consumir o manipular alimentos y bebidas dentro del Taller, así como fumar o utilizar dispositivos distractores (auriculares o vapeadores) mientras se opera maquinaria.

Artículo 15. Equipos de Protección Personal

El uso de EPP es obligatorio según la actividad a desarrollar:

Actividad	EPP Requerido
Máquinas de coser	Lentes de protección, zapatos cerrados
Corte de tela	Guante anticorte, lentes de protección
Estampado / sublimación	Guantes térmicos, mascarilla, delantal, lentes
Planchado industrial	Guantes térmicos, delantal protector

Artículo 16. Normas de Higiene y Orden

Con el fin de mantener un ambiente de trabajo seguro y ordenado, se establecen las siguientes disposiciones:

- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada durante y al finalizar cada sesión.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- Depositar los residuos textiles (retazos, hilos, agujas usadas) en los contenedores habilitados según su tipo.
- Mantener los pasillos y salidas de emergencia despejadas en todo momento.
- Guardar las herramientas en los lugares designados inmediatamente después de su uso.

Artículo 17. Procedimientos de Emergencia General

En caso de emergencia, los usuarios deberán:

- Detener de inmediato la operación de todos los equipos.
- Alertar al Encargado/a Técnico/a del Taller.
- Evacuar el área por las rutas señalizadas, dirigiéndose al punto de encuentro designado.
- No intentar reparar equipos dañados ni retirar materiales durante la emergencia.

El taller cuenta con extintores, botiquín de primeros auxilios y señalización de evacuación.

CAPÍTULO IV – ÁREAS ESPECIALIZADAS DE ESTAMPACIÓN Y LAVADO

Artículo 18. Equipo de Protección Química

En el área de estampación es obligatorio el uso de guantes de nitrilo de caña larga, gafas de seguridad de policarbonato y mascarilla con filtros para vapores orgánicos.

Artículo 19. Sustancias Químicas

Queda prohibido manipular colorantes, fijadores o reactivos sin la supervisión directa del Encargado/a Técnico/a del Taller. Todo recipiente con mezclas debe ser etiquetado conforme al formato del Anexo II, indicando como mínimo el nombre de la sustancia, la fecha de preparación y el nombre del usuario responsable.

Artículo 20. Procedimiento ante Incidentes Químicos

Ante derrames, contacto con piel u ojos, o inhalación de sustancias químicas, el usuario deberá:

- Suspender de inmediato la actividad y dar aviso al Encargado/a Técnico/a del Taller.
- En caso de contacto con piel u ojos, enjuagar la zona afectada con agua corriente durante al menos quince (15) minutos, utilizando la ducha de emergencia o lavajojos disponible, y solicitar atención médica institucional.
- En caso de derrame, contener la sustancia con los materiales absorbentes disponibles sin intentar neutralizarla sin supervisión técnica, y ventilar el área.
- No reanudar la actividad hasta la autorización expresa del Encargado/a Técnico/a del Taller.

Artículo 21. Área de Lavado

El suelo de la zona de lavado debe mantenerse permanentemente seco. Está prohibido verter residuos químicos concentrados al drenaje común.

CAPÍTULO V – OPERACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DIGITAL

Artículo 22. Máquinas de Coser Industriales

- Se prohíbe remover las guardas y protectores mecánicos de agujas y correas.
- La máquina debe apagarse para enhebrar, cambiar agujas o bobinas.
- Las manos deben mantenerse a una distancia mínima de 3 cm del área de costura.

Artículo 23. Bordadoras Digitales

- Se debe validar el diseño digital previamente con el software del Taller.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- El usuario debe asegurar la correcta tensión del bastidor y jamás invadir el radio de movimiento del brazo robótico mientras el equipo esté operando.

Artículo 24. Telares

- El usuario debe verificar la tensión de la urdimbre antes de iniciar y manipular la lanzadera con precaución.
- Al finalizar, los hilos deben quedar ordenados y los frenos mecánicos activados.

Artículo 25. Capacitación e Inducción Técnica

Ningún usuario podrá operar la maquinaria descrita en este Capítulo sin haber aprobado previamente la inducción técnica obligatoria impartida al inicio del periodo académico. La inducción técnica tendrá vigencia durante el periodo académico (semestre o cuatrimestre, según corresponda) en el cual fue impartida, debiendo renovarse en cada nuevo periodo o ante la incorporación de maquinaria o procesos no contemplados en la inducción previa.

CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA AL CIERRE DE LA JORNADA

Artículo 26. Orden y Protocolo de Cierre

Los últimos quince (15) minutos de cada jornada se destinarán exclusivamente a las tareas de limpieza del espacio de trabajo asignado. Cada usuario deberá:

- Apagar y desenchufar la máquina utilizada.
- Limpiar la pelusa y restos de hilo acumulados en los dientes de arrastre y bobinas con una brocha suave.
- Lavar y secar boca abajo los utensilios de tintorería (vasos de precipitados, marcos de serigrafía) en sus racks correspondientes.
- Retirar mermas textiles del suelo y mesas. Las agujas rotas se depositarán únicamente en el contenedor rígido de punzocortantes.

CAPÍTULO VII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27. Obligaciones Generales de los Usuarios

Son obligaciones de todos los usuarios del taller:

- Conocer, respetar y cumplir el presente reglamento.
- Informar al Encargado/a Técnico/a del Taller sobre cualquier daño, falla o situación de riesgo detectada.
- Respetar los turnos y reservas de otros usuarios.
- Cuidar y dar buen uso a todos los equipos, herramientas e instalaciones.
- Mantener el orden y la limpieza del espacio durante y al finalizar cada sesión.
- Portar la identificación universitaria durante el tiempo de permanencia en el Taller.

Artículo 28. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar al Taller en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias prohibidas.
- Utilizar equipos sin haber completado la inducción técnica obligatoria.
- Utilizar equipos sin la supervisión del Encargado/a Técnico/a del Taller o del Docente de Cátedra.
- Modificar, desarmar o intervenir en los equipos sin autorización.
- Realizar actividades ajenas al ámbito académico, de investigación o de extensión institucional.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- Usar dispositivos móviles durante la operación de maquinaria.
- Fumar o encender fuego dentro de las instalaciones del Taller.
- Introducir animales al espacio del Taller.

Artículo 29. Clasificación de Infracciones

Las infracciones al presente reglamento se clasifican en:

Categoría	Descripción	Sanción
Leve	No respetar el orden, incumplir normas de higiene, uso incorrecto de insumos.	Llamado de atención verbal o escrito.
Grave	Uso de equipos sin inducción, daño de equipo por negligencia, incumplir normas de seguridad.	Suspensión temporal del acceso al taller (1 a 4 semanas). Obligación de reponer el daño causado.
Muy grave	Daño intencional, ingreso bajo efectos de sustancias, poner en riesgo la integridad de otros.	Suspensión temporal del acceso al taller (por un semestre).

Artículo 30. Autoridad de Aplicación y Debido Proceso

La aplicación de sanciones leves corresponderá al Encargado/a Técnico/a del Taller, debiendo notificar de ello a la Dirección de Carrera. La aplicación de sanciones graves y muy graves corresponderá a la Dirección de Carrera, a propuesta del Encargado/a Técnico/a del Taller o del Docente de Cátedra.

En todos los casos, previo a la aplicación de cualquier sanción grave o muy grave, el usuario imputado deberá ser notificado por escrito de los hechos atribuidos y tendrá derecho a presentar su descargo dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. La resolución que imponga una sanción grave o muy grave podrá ser apelada ante la Dirección Académica de la FADA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 31. De la Pérdida, Daño o Extravío de Bienes y Herramientas

Todo usuario es responsable directo del inventario, herramientas manuales (tijeras, reglas, deshebradores, etc.) y componentes de maquinaria (bastidores, prensatelas, bobinas) que le sean asignados bajo préstamo durante su jornada. En caso de siniestro, se procederá bajo las siguientes directrices:

- **Daño por desgaste natural:** si el daño o la rotura de una herramienta o componente de maquinaria ocurre como consecuencia del uso normal, desgaste natural del material o fallas mecánicas previas, el usuario quedará exento de responsabilidad económica, previo informe técnico del Encargado/a Técnico/a del Taller.
- **Daño por negligencia o extravío:** si la herramienta, accesorio o material rodante sufre daños por un uso inadecuado (violación de las normas de operación), negligencia grave o es extraviado, el usuario tendrá la obligación de reponer el bien.
- **Plazo y características de la reposición:** la reposición del artículo dañado o extraviado deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la notificación del incidente. El artículo entregado por el usuario debe ser completamente nuevo, de la misma marca, modelo y especificaciones técnicas que el original, o en su defecto, de una calidad superior avalada por el Encargado/a Técnico/a del Taller.
- **Bienes sin equivalente disponible en el mercado local:** si el bien dañado o extraviado no se fabrica más o no tiene equivalente disponible en el mercado local, el Encargado/a Técnico/a del Taller, en conjunto con la Dirección de Carrera, determinará una forma

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

alternativa de reposición o compensación económica equivalente, conforme a una valuación técnica que deberá constar por escrito.

- Retención de solvencia académica:** si el usuario no efectúa la reposición de la herramienta dentro del plazo establecido, el Encargado/a Técnico/a del Taller notificará a la Dirección de Carrera y a la Dirección Administrativa de la FADA para que se proceda al bloqueo de su solvencia académica, lo cual impedirá los procesos de matriculación, retiro de asignaturas, solicitud de certificados o trámites de graduación hasta que la deuda sea saldada.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32. Casos No Previstos

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Coordinación de Talleres, en conjunto con la Dirección de la Carrera de Diseño Industrial y las autoridades competentes de la Facultad, en concordancia con el Reglamento Académico de la FADA y la normativa general de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 33. Anexos

Forman parte del presente reglamento los siguientes anexos, los cuales podrán ser actualizados por la Coordinación de Talleres sin que ello implique modificación del cuerpo normativo principal:

- Anexo I — Formato de Bitácora de Ingreso y Salida del Taller.
- Anexo II — Formato de Etiquetado de Sustancias y Mezclas Químicas.

Artículo 34. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por las autoridades competentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

ANEXO I - BITÁCORA DE INGRESO Y SALIDA DEL TALLER

El presente formato deberá completarse manualmente (bitácora física) o de forma digital, conforme al sistema habilitado por la Coordinación de Talleres, por cada usuario que ingrese al Taller de Diseño Textil y Estampación, en cumplimiento del Artículo 2 del presente reglamento.

Instrucciones de uso:

- El usuario debe completar todos los campos antes de iniciar actividades en el Taller.
- La hora de salida debe registrarse al finalizar la jornada, incluso si no se utilizó maquinaria.
- En caso de uso de sustancias químicas o maquinaria de riesgo, el usuario debe indicarlo en la columna de observaciones.
- El registro de inducción técnica vigente es obligatorio para habilitar el uso de maquinaria (ver Artículo 25).

Fecha	Nombre y Apellido	C.I. / N.º de carnet	Hora de ingreso	Hora de salida	Asignatura / Motivo	Inducción vigente (S/N)	Observaciones



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

Nota: la versión digital de esta bitácora, en caso de implementarse, deberá conservar los mismos campos y será administrada por el Encargado/a Técnico/a del Taller, quien garantizará su respaldo y disponibilidad ante requerimientos de la Dirección de Carrera.

ANEXO II - ETIQUETADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS

Conforme al Artículo 19 del presente reglamento, todo recipiente que contenga colorantes, fijadores, reactivos o mezclas preparadas dentro del Taller deberá estar etiquetado de forma visible y legible, utilizando el formato que se describe a continuación.

1. Datos obligatorios de la etiqueta

- Nombre de la sustancia o mezcla (denominación química o comercial).
- Fecha de preparación.
- Nombre completo del usuario responsable.
- Asignatura o proyecto asociado.
- Pictograma(s) de peligro correspondiente(s) (irritante, corrosivo, inflamable, tóxico, según corresponda).
- Fecha límite de uso o vencimiento, cuando aplique.

2. Modelo de etiqueta

Campo	Detalle a completar
Nombre de la sustancia / mezcla	
Fecha de preparación	
Responsable	
Asignatura / Proyecto	
Pictograma(s) de peligro	
Vencimiento (si aplica)	

3. Disposiciones complementarias

- Los recipientes sin etiqueta completa no podrán permanecer en el Taller y serán retirados por el Encargado/a Técnico/a.
- Las etiquetas deberán resistir la humedad y el contacto con los productos contenidos, utilizando materiales adecuados (cinta adhesiva resistente, marcador indeleble o etiquetas impresas).
- Toda mezcla preparada y no utilizada en la misma jornada deberá ser evaluada por el Encargado/a Técnico/a del Taller antes de su reutilización, conforme a su estabilidad y vencimiento.

Coordinador/a de Talleres Nombre y sello institucional Fecha: _____	Encargado/a Técnico/a del Taller Nombre y firma Fecha: _____
--	---



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DEL TALLER DE DISEÑO TEXTIL Y ESTAMPACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

Art. 2º: **ELEVAR** al Consejo Superior Universitario el presente Reglamento para su homologación.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo